

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 1.336/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrecampo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura. Como resultado de dicha aprobación, la ordenanza quedan en la parte afectada como sigue:

**Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas familiares: 53,28 €/año más IVA.
- Bares, cafeterías, hoteles, fondas y similares, tiendas de alimentación, electrodomésticos y otros establecimientos similares: 83,49 €/año más IVA.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

Torrecampo, 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.